



CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE
DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS EN LAS FASES DE: RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
Y GADERE S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio; por una parte, el GAD Municipal del cantón Santiago de Quero, representada legalmente por el Lic. José Ricardo Morales Jaya, en su calidad de Alcalde; y, por otra la Compañía GADERE S.A., en lo posterior se llamará GADERE S.A. representada por la Ing. Denise Cristina Cajas Arenas, en su calidad de Apoderada Especial. Las partes acuerdan suscribir el presente instrumento libre y voluntariamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

1. Que, se cuenta con la "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO" aprobada en sesiones ordinarias de Concejo Cantonal efectuadas los días lunes 16 de marzo y viernes 10 de julio del 2020.
2. Que, el artículo 11 de la ordenanza en mención señala que el manejo de los desechos sanitarios peligrosos que incluyen las fases de recolección selectiva, transporte, tratamiento y disposición final, podrá ser realizado por el GAD Municipal del Cantón Santiago de Quero o por uno o varios Gestores Ambientales que cuenten con su respectiva Licencia Ambiental vigente emitida por el Ministerio del Ambiente, siempre y cuando a la municipalidad le resulte más conveniente en el aspecto técnico.
3. Que, la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE GESTORES AMBIENTALES EXTERNOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS EN EL CANTÓN QUERO se realizó a través de la Página Web del GAD Municipal de Quero, www.quero.gob.ec y a través de la página oficial de Facebook de la entidad el día 07 de octubre del 2020.
4. Que, de acuerdo al Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 01-DDS-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, suscrita por los integrantes de la Comisión Especial no se registraron preguntas, respuestas y aclaraciones en el presente procedimiento de registro y calificación.
5. Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas No. 02-DDS-2020 de fecha 22 de octubre del 2020 suscrita por el Alcalde Cantonal y el Director de Desarrollo Social se registraron dos proveedores que presentaron los requisitos mínimos para el presente procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Alex Eduardo Vera Abril- AV CORP y GADERE S.A



6. Que, de acuerdo al Acta de Convalidación de Errores No. 03-DDS-2020 de fecha 26 de octubre del 2020, se solicitó al Oferente Alex Eduardo Vera Abril- AV CORP, realizar convalidación de errores a tres requisitos establecidos en los documentos del proceso. Al respecto se recibe contestación mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2020 hora 12h32.
7. Que, de acuerdo al Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos No. 04-DDS-2020 de fecha 05 de noviembre del 2020 se resuelve continuar con la siguiente etapa del procedimiento de REGISTRO DE GESTORES AMBIENTALES EXTERNOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS EN EL CANTÓN QUERO, con el Gestor GADERE S.A ya que cumple con los requisitos mínimos.
8. Que, de acuerdo al Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Inspección de planta de tratamiento y verificación de documentación legal) No. 05-DDS-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, la Comisión Especial emite el informe favorable de la inspección de la planta de tratamiento y de la verificación de la documentación legal que acredite el funcionamiento por parte del gestor ambiental Gadere S.A.
9. Que, a nivel nacional, GADERE S.A. cuenta con licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Medio Ambiente conforme consta en la Resolución No. 118, publicada en el Registro Oficial No. 491 de 28 de Diciembre de 2004, para las siguientes actividades: (i) Recolección de Residuos Especiales y peligrosos, (ii) transporte de residuos especiales y materiales peligrosos, (iii) almacenamiento temporal de los residuos especiales y materiales peligrosos, (iv) tratamiento (incineración, esterilización de residuos de riesgo biológico-infeccioso y tratamiento de lámparas de descarga de vapor de mercurio) de residuos especiales y peligrosos, (v) disposición final de escorias y cenizas (vi) capacitación y asesoría en la gestión integral de residuos especiales y peligrosos.
10. Que, el Lic. José Ricardo Morales Jaya, a través de Resolución Administrativa No. DDS-002-2020 de fecha 13 de diciembre del 2020, Resuelve en el Artículo 1.- REGISTRAR, A GADERE S.A GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS CON RUC 0992294272001, COMO GESTOR AMBIENTAL EXTERNO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS EN EL CANTÓN QUERO.
11. Que, de acuerdo al Informe No. 0017-DDS-AMBIENTE-2020 de fecha 01 de diciembre del 2020 e Informe No. 0018-DDS-AMBIENTE-2020 de fecha 02 de diciembre del 2020, con fecha 27 de noviembre en las instalaciones del GAD Municipal de Quero, se socializó a los generadores de desechos sanitarios peligrosos el procedimiento de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE GESTORES AMBIENTALES EXTERNOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS EN EL CANTÓN QUERO, efectuada por la municipalidad.



TERCERA: OBJETO.-

3.1. Con los antecedentes antes expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, por medio del cual GADERE S.A., en calidad de Gestor Ambiental calificado por el GAD Municipal del cantón Santiago de Quero, se compromete a prestar el servicio de gestión integral de desechos sanitarios peligrosos en las fases de: recolección, transporte, tratamiento y disposición final; en la jurisdicción del Cantón Quero.

3.2. Este servicio será prestado directamente a los generadores de desechos sanitarios peligrosos que así lo soliciten, y estará sujeto al cobro directo de un valor, previamente acordado entre el gestor ambiental y el generador del residuo, en el respectivo contrato, tomando en cuenta la cantidad y peso de los residuos recolectados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

4.1. GADERE S.A.

Implementar y ejecutar la propuesta del servicio presentado y aprobado por el GAD Municipal del cantón Quero, cumpliendo con las condiciones, tanto técnicas como económicas descritas y garantizando el cumplimiento cabal del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios peligrosos generados en el cantón Quero.

Suscribir los contratos respectivos con los generadores de los desechos sanitarios peligrosos que requieran el servicio de gestión integral de desechos sanitarios peligrosos en el cantón Quero.

Cumplir con la normativa ambiental nacional y demás normas técnicas anexas a ellas en el proceso de gestión integral de los desechos sanitarios peligrosos.

Presentar mensualmente el informe de la cantidad y tipo de desechos sanitarios peligrosos recolectados en el cantón Santiago Quero, información que le permitirá al GAD Municipal del cantón Quero, realizar y mantener el control de los generadores emplazados en el territorio que está bajo su jurisdicción.

Implementar un programa de recolección y transporte de desechos sanitarios peligrosos, que incluya las rutas, frecuencias y horarios respectivos. Las frecuencias de recolección se establecerán de acuerdo a la cantidad de desechos que genere cada usuario y serán aprobados por la Dirección de Desarrollo Social previo a un informe de la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero.

4.2. GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-

Supervisar que GADERE S.A. cumpla eficientemente con las obligaciones asumidas en el presente convenio.

Facilitar el listado de los establecimientos de salud y otros generadores de desechos sanitarios peligrosos emplazados dentro del cantón Quero, información que será proporcionada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la suscripción del presente documento y bajo petición escrita del interesado.



Realizar en forma permanente el control de la separación y clasificación de los desechos sanitarios peligrosos en todos los establecimientos que los generen y que se encuentren emplazados en el cantón Santiago de Quero, imponiendo, de ser el caso, las sanciones correspondientes.

Se deja expresa constancia que el GAD Municipal del cantón no se responsabiliza por los desechos sanitarios peligrosos entregados a GADERE S.A. por parte de los generadores, cuya responsabilidad directa recae sobre los mismos. GADERE S.A. puede negarse a recoger desechos sanitarios peligrosos que no estén debidamente clasificados y almacenados.

4.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS

El GAD Municipal del cantón Santiago de Quero en coordinación con GADERE S.A. realizarán evaluaciones periódicas del servicio.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes, por un período igual de tiempo, si no existe una comunicación escrita de una de las partes. Para la renovación o no del plazo descrito, el GAD Municipal del cantón Santiago de Quero notificará por escrito a GADERE S.A, con mínimo quince días antes de la fecha de finalización del convenio.

SEXTA: ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DEL CONVENIO.-

EL GAD Municipal del cantón Santiago de Quero designa como Administrador del Convenio a la Dirección de Desarrollo Social y Fiscalizador a la Unidad de Gestión Ambiental, con quien GADERE S.A. deberá coordinar y canalizar todas y cada una de las obligaciones aquí convenidas.

Respecto de su gestión reportará al señor Alcalde del cantón Santiago de Quero

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio terminará por:

1. Cumplimiento del objeto del convenio en el plazo previsto en la cláusula quinta.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas por GADERE S.A en este instrumento, debidamente verificadas por el Administrador y Fiscalizador del convenio.
3. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo define el artículo 30 del Código Civil, GADERE S.A. podrá solicitar la terminación del contrato con por lo menos sesenta días laborales de anticipación al cese del servicio.

OCTAVA: EROGACIÓN DE FONDOS.-

El presente instrumento no implica erogación de fondos públicos por parte del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero a favor de GADERE S.A.



NOVENA: RELACIÓN LABORAL.-

Se deja expresa constancia de que este es un convenio que no tiene ningún tipo de relación laboral; en consecuencia, el personal que GADERE S.A designe para las actividades antes descritas en la jurisdicción del cantón, no tendrá relación laboral alguna con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

GADERE S.A, desde este momento libera al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se lleven a cabo en la jurisdicción del cantón Quero.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-

Toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este convenio, será sometido a un arreglo en forma directa y amistosa entre las partes.

De no llegarse a una solución de la controversia suscitada, las partes se someterán al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, se realizarán por escrito a las siguientes direcciones:

<p>GADERE S.A Dirección: Av. Naciones Unidas 10-14 y Amazonas Ciudad-Provincia: Quito – Pichincha Teléfono: 026015070 Mail: jessenia-jazmin.chonlong@veolia.com</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO Dirección: Avenida 17 de Abril y García Moreno Ciudad-Provincia: Quero - Tungurahua Teléfono: 032746-304 ext. 105 Mail: direccionddsmsq@gmail.com</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. -

Las partes aceptan las estipulaciones previstas en este instrumento a las cuales se someten.

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto en la ciudad de Santiago de Quero, a los 13 días del mes de enero del 2021.





Lic. José Ricardo Morales Jaya
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Ing. Denise Cristina Cajas Arenas
APODERADA ESPECIAL
GADERE S.A